

Información de Trámite

Nombre Trámite	ATENCIÓN PARA EL REGISTRO DE UNIÓN DE HECHO
Institución	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Descripción	Servicio orientado a registrar las uniones de hecho constituidas mediante sentencia judicial, acta notarial o declaración de solemnización, así como aquellas celebradas en el exterior. Una vez realizado el registro, las personas podrán obtener el acta de unión de hecho, documento que acredita legalmente la relación.
¿A quién está dirigido?	Este trámite está dirigido a personas ecuatorianas o extranjeras que cuenten con cédula de identidad emitida en el Ecuador, mayores de dieciocho (18) años, que deseen registrar su unión de hecho ante el Registro Civil, ya sea constituida mediante sentencia judicial, acta notarial o declaración de solemnización, o celebrada en el exterior. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIÓN DE HECHO EN EL SISTEMA DE LA DIGERCIC

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Comprobante de pago
2. Cédula de identidad física o digital/ pasaporte nacional o extranjero de los convivientes o solicitante.
3. Sentencia ejecutoriada de unión de hecho, acta notarial o solemnización de unión de hecho, si fue realizada en el exterior, se deberá proceder con el documento mediante el cual se efectuó la unión de hecho apostillado o legalizado y traducido de ser el caso (Si la traducción se realiza en el exterior debe estar apostillada o legalizada, si la traducción se realiza en el Ecuador debe contar con el reconocimiento de firmas ante Notario Público)
4. Si uno o los dos convivientes extranjeros no tienen cédula de identidad conferida en el Ecuador, debe presentar certificado de estado civil o su equivalente otorgado en la oficina consular a la que pertenece o de su país de origen, el cual debe estar apostillado o legalizado y traducido de ser el caso (Si la traducción se realiza en el exterior debe estar apostillada o legalizada, si la traducción se realiza en el Ecuador debe contar con el reconocimiento de firmas ante Notario Público)
5. Declaración juramentada de estado civil y nacionalidad de la o el conviviente extranjero que no cuente con cédula emitida por el Ecuador si se encuentre con una condición migratoria de refugiado, apátrida o asilado.
6. En caso de ser solicitado por una tercera persona: Poder especial para registro de unión de hecho.

¿Cómo hago el trámite?

En Agencia de Registro Civil

1. Solicitar el servicio en el módulo de información y validar el cumplimiento de requisitos
2. Cancelar el valor del trámite y solicitar un turno en el banco o punto de recaudación de la agencia
3. Acercarse a módulo de atención para entregar documentos y validación de datos
4. Confirmar datos de registro
5. Firmar documentos de registro

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

* \$ 50,00 No grava IVA

* Carné CONADIS: \$ 0,00 (Aplica para los ciudadanos con discapacidad del 30% o más)

En Oficinas Consulares del Ecuador

Tarifa fijada en Arancel Consular

*Efectivo

*Tarjeta de Crédito

Nota Aclaratoria:

Las transacciones con tarjeta de crédito, se realizarán en pagos diferidos desde 3 hasta máximo 12 meses.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Presencial:

En todas las agencias del Registro Civil a nivel nacional

Lunes a viernes de 8h00 a 17h00

Registro de Unión de Hecho realizado en el Exterior se realiza únicamente en los siguientes agencias:

Ciudad	Agencia	Dirección
Quito	Agencia Matriz Iñaquito	Av. Amazonas N37-61 y NNUU, Edificio La Previsora
Quito	Agencia Quitumbe	Av. Amaruñan y Liriñan sector Quitumbe
Cuenca	Agencia Bellavista	Luis Cordero y Av. Héroes de Verdeloma
Guayaquil	Agencia Centro GYE Rocafuerte	Av. Pedro Carbo 505 y Av. 9 de Octubre

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. 23,24,58.

Contacto para
 atención
 ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Gestión del Cambio y Cultura Organizativa
Correo Electrónico: soluciones@registrocivil.gob.ec
Teléfono: Teléfono: (02) 3731110 extensiones: 29504; 29464

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	3	434	0	0
2026	08		380	0	
2026	07		506	0	
2026	06		400	0	
2026	05		385	0	
2026	04		418	0	
2026	03		555	0	
2026	02		473	2	
2026	01		521	0	
2025	11		823	1	
2025	10		539	4	
2025	09		484	1	
2025	08		392	0	
2025	07		588	1	
2025	06		442	0	
2025	05		375	0	
2025	04		381	0	
2025	03		494	0	
2025	02		454	0	
2025	01		455	1	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	12		940	0	
2024	11		690	0	
2024	10		508	0	
2024	09		408	0	
2024	08		413	0	
2024	07		547	0	
2024	06		385	0	
2024	05		428	1	
2024	04		463	0	
2024	03		546	0	
2024	02		556	1	
2024	01		553	0	
2023	12		874	0	
2023	11		734	0	
2023	10		524	1	
2023	09		395	0	
2023	08		468	0	
2023	07		475	0	
2023	06		464	0	
2023	05		412	0	
2023	04		374	0	
2023	03		518	0	
2023	02		399	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	01		622	0	
2022	12		856	1	
2022	11		685	0	
2022	10		441	0	
2022	09		401	0	
2022	08		445	0	
2022	07		417	0	
2022	06		328	1	
2022	05		384	1	
2022	04		434	0	
2022	03		507	0	
2022	02		480	1	
2022	01		454	1	
2021	12		660	0	
2021	11		498	0	
2021	10		163	0	
2021	09		403	0	
2021	08		158	0	
2021	07		243	0	
2021	06		184	0	
2021	05		140	0	

